



# Resolución Jefatural

**N° 146 - 2015 - INDECI**  
**07 de Octubre 2015**

**VISTOS:** El Oficio N° 3582-2015-INDECI/9.0 de fecha 05.OCT.2015, el Oficio N° 3639-2015-INDECI/9.0 de fecha 07.OCT.2015 y el Memorandum N° 379-2015-INDECI/9.0 de fecha 07.OCT.2015 (Op. N° 3135435), sus antecedentes; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Carta N°JP-2015/405 de fecha 11.SET.2015 cursada por el Representante Residente de la Agencia de Cooperación Internacional de Japón (JICA) a la Directora Ejecutiva de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional – APCI comunicó sobre el resultado de la selección de candidato al Curso “Community Based Disaster Risk Management (B)”, habiendo sido seleccionada para la participación en dicho curso la Ingeniera Lourdes Giovanna Gomez Bolívar, el cual se llevara a cabo en la ciudad de Kobe, Japón, del 12 de Octubre al 21 de Noviembre de 2015;



Que, mediante Oficio N° 3582-2015-INDECI/9.0 de fecha 05.OCT.2015, se comunicó al Representante Residente, en el Perú, de la Agencia de Cooperación Internacional del Japón – JICA, que la Ing. Lourdes Giovanna Gomez Bolívar, Subdirectora (e) de Sistematización de Información sobre Escenario de Riesgo de Desastres de la Dirección de Preparación se encuentra autorizada para participar del curso en merito a la beca otorgada a su favor;



Que, la participación del Instituto Nacional de Defensa Civil –INDECI, en el curso “Community Based Disaster Risk Management (B)” tiene como objetivo contribuir en el desarrollo de la reducción del riesgo de desastres basada en la experiencia de la comunidad de Kobe, Japón, así como la difusión de la autoayuda, tanto en la gestión, organización, planificación entre el gobierno central y local de cada país; reforzado con la experiencia y la práctica de simulacros de desastres;

Que, como resultado del proceso de selección llevada a cabo por la Agencia de Cooperación Internacional de Japón (JICA), resulta procedente autorizar la participación de la Ing. Giovanna Gomez Bolívar, Subdirectora (e) de Sistematización de Información sobre Escenario de Riesgo de Desastres de la Dirección de Preparación, en el curso “Community Based Disaster Risk Management (B)”, en representación del Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI;

Que, la participación de la Profesional en mención, no irrogarán gasto alguno al Estado; siendo los gastos asumidos por la entidad organizadora;

Que, en consecuencia, resulta atendible autorizar el viaje de la citada profesional, a la ciudad de Kobe, Japón, según itinerario de viaje, del 10 de Octubre al 22 de Noviembre de 2015, el cual, por Oficio N° 3639-2015-INDECI/9.0 de fecha 07.OCT.2015, fue comunicado a la Secretaria General de la Presidencia del Consejo de Ministros;

De conformidad con la Ley N° 27619 – Ley que regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos, y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2013-PCM, la Ley N° 29664, que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), y en uso de las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones de INDECI, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2013-PCM;

Con la visación de la Secretaría General, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Autorizar del 10 de Octubre al 22 de Noviembre de 2015, el viaje en comisión de servicios de la Srta. Lourdes Giovanna Gomez Bolívar, Subdirectora (e) de Sistematización de Información sobre Escenario de Riesgo de Desastres de la Dirección de Preparación, quien en representación del Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI; participará en el curso "Community Based Disaster Risk Management (B)", a llevarse a cabo del 12 de Octubre al 21 de Noviembre del presente año en la Ciudad de Kobe, Japon.

**Artículo 2°.-** La Profesional en mención, dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, deberá presentar un informe detallado que contenga la descripción de las actividades realizadas y los resultados obtenidos durante la comisión de servicios.

**Artículo 3°.-** Los gastos relacionados con la participación en el citado Taller, serán asumidos por la entidad organizadora, no generando gastos al Estado, y el cumplimiento de la presente Resolución no dará derecho a liberación o exoneración de cualquier clase o denominación.

**Artículo 4°.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en la Pagina Web e Intranet Institucional.

**Artículo 5°.-** La Secretaría General registrará la presente Resolución en el Archivo General Institucional y remitirá copia autenticada por fedatario a la interesada, y a la Oficina de Recursos Humanos, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



**Alfredo E. Murgueytio Espinoza**  
General de División (R)  
Jefe del Instituto Nacional de Defensa Civil